INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Con fecha 18 de diciembre de 2024 se remite a esta Secretaría General el expediente normativo del anteproyecto de Ley de simplificación, agilización y digitalización administrativa de Castilla-La Mancha, que se tramita por la Dirección General de Coordinación, órgano integrado en la estructura de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades.

Se solicita informe en virtud del artículo 11 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, emitiéndose el mismo con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – En la exposición de motivos del borrador recibido se indica que esta ley viene a consolidar el proceso ya iniciado y desarrollado a lo largo de estos años, avanzando hacia una Administración moderna, más dinámica y centrada en asistir a la ciudadanía, actualizando la organización y funcionamiento de la Administración regional, dentro de las competencias que asisten a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo estipulado en el artículo 148 de la Constitución Española y en el artículo 31.1.1ª y 31.1.28ª de Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, que determina la capacidad de autoorganización de nuestra región y el establecimiento del régimen y funcionamiento de las instituciones autonómicas, así como la potestad para la configuración del procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia.

SEGUNDA. – Continúa la exposición de motivos detallando que se establece un marco regulatorio que abarca numerosos ámbitos competenciales asumidos por nuestra región mediante la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

A saber, las medidas de simplificación administrativa de los títulos Preliminar, I, II y III se desarrollan como consecuencia de las competencias exclusivas de Castilla-La Mancha en diferentes áreas, de acuerdo con los artículos 31.1. 4ª; 31.1. 12ª y 31.1. 20ª del Estatuto de Autonomía.

En este sentido, se abordan, de un lado, las modificaciones oportunas en la normativa autonómica que facilitan la simplificación y agilización de las actuaciones de la Administración Pública, al objeto de mejorar la calidad y rapidez del servicio público que se ofrece a la ciudadanía y, de otro lado, la adopción de herramientas que permiten racionalizar la intervención administrativa y facilitar la agilización de los procedimientos

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6FE1CAE15542F371B4EB5A

administrativos, tanto en beneficio de la ciudadanía y las empresas como de la propia Administración regional.

TERCERA. – Continua la Exposición de Motivos detallando que, en cuanto a las medidas establecidas en los títulos IV y V, relativas a Entidades Colaboradoras y Administración Digital, se regulan como consecuencia de las competencias de desarrollo y ejecución de Castilla-La Mancha contenidas en los artículos 31.1. 2ª; 31.1. 3ª; 31.1. 9ª; 31.1. 10ª; 31.1. 12ª; 32.2; 32.3; 32.5; 32.6; 32.7 y 32.8 del Estatuto de Autonomía.

CUARTA. – En lo que respecta a la tramitación del procedimiento, en la solicitud de la consecución del procedimiento para la aprobación del anteproyecto de Ley a esta Secretaría General, de fecha 18/12/2024, consta una relación de los documentos que contiene el expediente administrativo hasta la citada fecha.

Obra en el expediente administrativo, el informe final y anexo de resultados sobre la consulta pública previa (desarrollada del 26-10-2023 al 26-11-2023) fechado el 27 de noviembre de 2023.

Obra, a su vez, resolución de fecha 14 de octubre de 2024 –publicada en el DOCM el 21 de octubre de 2024– mediante la cual se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el anteproyecto de ley de simplificación y agilización administrativa, y se da publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo adoptado mediante resolución de la Directora General de Coordinación de misma fecha, la cual también obra en el expediente. Consta en el expediente el informe de retorno de resultados del proceso participativo fechado el 9 de diciembre de 2024 y el informe final fechado el 16 de diciembre de 2024, así como certificado del Tablón de Anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en las fechas indicadas.

QUINTA. – Por su parte el proyecto ha sido remitido a diferentes órganos colegiados de representación sectorial, a saber, la Comisión de la Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos (CAESTA), la Comisión de Coordinación de Economía Circular de Castilla-La Mancha, el Comité Regional de Protección de Datos, el Consejo Asesor de Medio Ambiente, el Consejo Regional del Diálogo Social y el Consejo Regional de Municipios, obrando en el expediente actas y/o certificados de las reuniones celebradas.

SEXTA. – En cuanto a los informes remitidos en el expediente, consta informe de simplificación administrativa y reducción de cargas, informe de impacto presupuestario, informe sobre impacto en materia de infancia y familia, Impacto por razón de género, informe sobre unidad de mercado, e informe sobre reto demográfico.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6FE1CAE15542F371B4EB5A

SÉPTIMA. – El anteproyecto de ley se acompaña de memoria intermedia, en la cual, además de los trámites y documentación citados anteriormente, se hace referencia a las aportaciones formuladas por entidades y asociaciones afectadas por la norma, incluyéndose, además, detalle de las alegaciones y propuestas presentadas por las distintas Consejerías.

En virtud de todo ello, esta Asesoría Jurídica,

INFORMA: Que, revisado el expediente recibido, se entiende que no existen obstáculos que impidan la continuación de sus trámites preceptivos del procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley de simplificación, agilización y digitalización administrativa de Castilla-La Mancha.

En Toledo a fecha de la firma
El Jefe del Servicio Jurídico y de Personal

Firmado digitalmente en TOLEDO a 19-12-2024
por Antonio Enrique Magaña Martín
Cargo: Jefe de Servicio Juridico y de Personal

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Antonio Enrique Magaña Martín

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6FE1CAE15542F371B4EB5A